

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez de diciembre de dos mil veinte

Revisada la presente demanda ejecutiva promovida por el *Banco GNB Sudameris* contra *Represander S.A., Campos Vera y Cia Ltda e Invercavi y Cia S.C.A*, fue recibida de la Oficina Judicial – reparto – y asignada a este Juzgado el 7 de diciembre de 2020, se advierte que éste despacho conoció de un *proceso ejecutivo con las mismas partes* en donde se *rechazó la demanda* mediante providencia del 20 de noviembre de 2020, luego se trata de una acción nueva, circunstancia por la cual, el libelo genitor fue allegado con hoja de asignación que indica “*proceso presentado de nuevo en la oficina judicial*”, y así mismo, señala que la fecha del primer reparto correspondió al 16 de octubre de 2020.

Por lo expuesto anteriormente se *ordena devolver* la demanda en cita a la *Oficina Judicial de Bucaramanga*, para que sea sometida a reparto aleatorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a7d3151336277aa24571d257dcfc27e651dbf661e006aafe5c5a29f92273be9

Documento generado en 10/12/2020 07:46:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>